Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 868-2018-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01065375) recibida el 07 de setiembre de 2018, mediante la cual la estudiante MARIA LORENA GRANDE SOTO, de la Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña MARIA LROENA GRANDE SOTO, en el Proceso de Admisión 2014-A, a la Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1108-2018-D-ORAA del 19 de setiembre de 2018, remite el Informe Nº 203-2018-SEC/ST-ORAA del 18 de setiembre de 2018, por el cual se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como MARIA LROENA GRANDE SOTO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 870-2018-OAJ, recibido el 01 de octubre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de su segundo prenombre de la recurrente MARIA LORENA GRANDE SOTO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 870-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de octubre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Nº 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA LORENA GRANDE SOTO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, UPG-FCS, OAJ, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.